

circulo q. hecho cargo etc. Corporacion de sus se-
zones y fundam^{tos} tenga e bien, no impedin
la libre introduccion en esta villa y cali-
dad de traniso el Aguad^{te} q. D. Alonso
Abad Fraige de aquella M^{te} Guzman, y grupo
Numeros de Arrobas acaudatane la g^{ra} y equia,
q. por parte de la misma se den al conductor
o conductores, despues de conferenciar y reflexionar
sobre este punto, conciliado el beneficio del vecinda-
rio con los privilegios de S. M^{te} S^{mo} Acuerdo
se permit^a la libre introduccion de dho. Aguad^{te}
diente sin exigitale d^{os} algunos, con la calidad
de q. a su entrada presente el comprador la
comprante quier al Reg^o D. Joaquin y^{te} y
al Patronero D. Juan Cavalan, a quienes se
nombran por Comisar^{es} para q. visto el num^o de
arobas vendidas y hechas p^{ud}encialm^{te} el ter-
mino mesario p^o M^{te} extracion de esta villa y
abstener el d^{os} q. se da e dho. licor con el
objeto de hebrar perjuicios e l^{ta} M^{te} y su consumo
por ende este d^{os} e continuation del citado
d^{os} de como mi lo acordaron y firmaron
A^{os} y el d^{os} de y^{te}

Cayetano Benedicto

Antonio Mari

Lorenco

Ricard Landreal

Mudri

Chirroval Cecilio
Sanchez

Esteban de Mayo

Juan Camero

Alonso Gomez
Lorenzo

